

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—**No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.**—Los anuncios se insertaran a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### REGENCIA DEL REINO.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

**Subsecretaria.—Negociado 2.º.—Circular.**

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijo al Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 27 de Octubre anterior lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Presidente de las Cortes Constituyentes se ha servido dirigirme con fecha 24 del actual la comunicacion que sigue:

Excmo. Sr.: Varios funcionarios, entre ellos algunos del orden judicial, han acudido directamente a esta presidencia desconociendo, sin duda, la forma en que deberian verificarlo; y con el objeto de evitar la repeticion de semejantes faltas, he de merecer de V. E. tenga á bien dictar las órdenes convenientes para que por los departamentos ministeriales se haga entender á los funcionarios que de ellos dependan, que solo por conducto de V. E. ó de los Sres. Ministros pueden dirigirse al Presidente de las Cortes.

Lo que de orden de S. A. traslado á V. E. manifestándole ser esta la segunda vez que la Presidencia de las Cortes se dirige á la del Consejo de Ministros con igual motivo, y encareciéndole, por tanto, la necesidad de que por ese Ministerio de su digno cargo dé conocimiento á los funcionarios que de él dependen de la comunicacion inserta, á fin de que no incurran nuevamente en las indicadas faltas y tengan presente que solo por conducto de V. E. pueden dirigirse al presidente de las Cortes.»

De orden del espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1869.—El Subsecretario, Manuel L. Moncasi.

Sr. Gobernador de la provincia de...

### ALMIRANTAZGO.

Núm. 18.

#### Aviso á los navegantes.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIEN-  
TÍFICOS.

#### HIDROGRAFÍA.

MAR DEL NORTE.

#### Faro de Oostvoorne (Holanda.)

Para facilitar la navegacion del Maas-Drooge, por la noche, la luz del mencionado faro, que está en una casa de madera, se verá roja cuando se esté cerca de la boya número 2. Entonces debe gobernarse al S. 1/4 SE. próximamente, con lo que se pasará por los mayores fondos del Drooge, y la luz se cambiará en blanca. Sígase dicho rumbo hasta que se esté en la alineacion de los faros de Langedoen, lo que sucederá cuando la torre de hierro esté un poco abierta al Oeste de la casa de los vigilantes.

#### OCÉANO ATLÁNTICO.

#### Faros del rio Charente. (Costa Oeste de Francia.)

Desde el 1.º de Octubre de 1869 se encenderán cuatro faros para señalar las dos direcciones que hay que seguir sucesivamente desde la entrada de la rada de la isla Aix hasta el fondeadero del puerto de Barques.

#### Orilla derecha.

1.º Faro interior. Luz fija roja, elevada 13'3 metros sobre el nivel de la marea mas alta; alcance 16 millas en la direccion del faro de la isla Aix, y 11 millas en la del faro exterior. Ilumina solo un sector de 18°. Aparato dióptrico. Torre de mampostería, cuadrada, pintada de blanco, con una flecha por veleta y de 13'8 metros de alto.

Latitud, 45° 57' 59" N.—Longitud, 5° 8' E.

2.º Faro exterior. Luz fija verde, elevada 7'60 metros sobre el nivel

de la marea mas alta, y alcance 11 millas. Ilumina un sector de 18° á cada lado de la línea dirigida hácia el faro interior.

Aparato catóptrico. Torre de mampostería, cuadrada, blanca y distante 3'2 cables al N. 65° O. del faro interior. Su elevacion 8'2 metros.

#### Orilla izquierda.

1.º Faro interior. Luz fija roja, elevada 13'45 metros por encima de la mas alta marea, y alcance de 9 millas. Ilumina un sector de 15° á cada lado del NO.

Aparato catóptrico. Torre de mampostería, cuadrada, blanca y terminada con una flecha. Su altura 10'3 metros.

Latitud, 45° 56' 45" N.—Longitud, 5° 8' 30" E.

2.º Faro exterior. Luz fija roja, elevada 5'2 metros sobre la mayor marea, y alcance de 9 millas. Ilumina un sector de 15° á cada lado de la línea dirigida hácia el faro interior.

Aparato catóptrico. Torre de mampostería, cuadrada, blanca, de 4 metros de alto y situada 2'6 cables al Norte del faro interior.

**Nota:** La enfilacion de la luz blanca del faro de la isla Aix con la luz roja de la orilla derecha pasa 1'5 millas próximamente al Norte de la piedra Antioche, y sevirá para dirigirse á Pertuis, hácia la rada de la isla Aix.

El navegante que desde esta rada quiera entrar de noche en el Charente deberá enflar las dos luces verde y roja de la orilla derecha, y seguir esta direccion hasta que las dos rojas de la orilla izquierda se vean en una misma línea vertical. Entonces meterá sobre estribor, y siguiendo la enfilacion de estas dos luces de la orilla izquierda irá directo al fondeadero de Barques, cuya aproximacion le será indicada por un rayo de luz roja que en dicha direccion despide el faro interior de la orilla derecha.

Para seguir por el rio abandonará la enfilacion de las luces de la orilla izquierda, y pondrá la proa al Este en el momento en que desaparezca la luz roja de la orilla derecha.

Demoras verdaderas. Variacion en 1869, 19° 23' NO.

#### MEDITERRÁNEO.

#### Faro del puerto de Ortona. (Costa Este de Italia.)

El 1.º de Setiembre de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la estremidad del muelle viejo del puerto de Ortona.

Luz fija blanca, elevada 8 metros sobre el nivel del mar y con alcance de 5 millas.

Aparato catóptrico.

Indica la entrada de dicho puerto y la escollera en construccion, cuya punta extrema dista en el dia 100 metros de su base.

Latitud, 42° 19' 45" N.—Longitud 20° 36' 56" E.

#### OCÉANO ATLÁNTICO.

#### Faro y valiza de Newbury (Estados Unidos.)

El faro principal de la entrada de Newbury (Massachusetts) se ha trasladado un tercio de milla hácia el NE. de su antigua posicion, y la luz de la valiza que habia en su proximidad se ha apagado hasta nuevo aviso.

#### Faro y campana en punta Windmill (Virginia.)

El 1.º de Setiembre de 1869 se ha encendido un nuevo faro en una torre fundada sobre pilotes en 3'6 metros de agua á marea media, en la restinga Rappahauock de la punta Windmill, bahía de Chesapeake.

Luz fija blanca, elevada 11'8 metros sobre el mar, y alcance de 13 millas.

La torre es una construccion de hierro, color amarillo, sobre pilotes rojos, situada 2 millas al NE. 1/4 N. del faro de punta Stingray. A su parte Este hay una campana de nieblas que toca cada 10 segundos.

**Nota.** Los buques de 5'4 metros de caado no deben aproximarse á este faro á menos de 2 millas por el Este. Los que calan menos pueden aproximarse por el N. y S. hasta 5'4 cables, y si calan 3'6 metros pueden hacerlo hasta 2'1 cables por el N. S. y E.; pero no podrán pasar entre

el faro y la punta. En la estremidad de la restinga se ha colocado una gran boya negra cerca del sitio donde estaba el faro flotante que se ha suprimido.

Madrid 27 de Setiembre de 1869.  
—Por orden del Almirantazgo, el Jefe de la Sección, Francisco Chacon:

GOBIERNO  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Derrotas.

Los propietarios y colonos interesados en las mieses de los pueblos que á continuación se espresan han solicitado permiso para abrirlas al pasto comun de sus ganados.

En su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio del Boletín Oficial, señalando el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en este Gobierno de provincia.

Al propio tiempo encargo á los Alcaldes lo hagan publicar en los barrios, á los efectos del art. 4.º de la circular de 2 de Octubre de 1862, dándome cuenta de haberlo verificado inmediatamente.

Santander 4 de Diciembre de 1869.—Carlos Massa Sanguinetti.

*Pueblos que solicitan la apertura de las mieses para pasto de ganados.*

Escobedo, Ayuntamiento de Caramago.

SECCION DE FOMENTO  
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTANDER.

Don Mariano de Undabeytia, Jefe de la espresada Sección.

Hago saber que D. Juan Antonio de Rodríguez Trio, como apoderado de D. Juan Rugarcia Guesta, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «El 8 de Noviembre,» de mineral cobre, al sitio que llaman Pranjano, término del lugar de Enterrías, Ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda al N. con una labor antigua abandonada, al E. con la carretera que baja de la Vega de Cereceda, S. con barrio de Enterría, y al O. Pranjano.

Hace la siguiente designacion:  
El punto de partida situado en frente de Pranjano, distante unos 500 metros de Pranjano, situado al S. y 150 próximamente de la carretera que baja á la Vega de Cereceda en direccion N. del registro; desde este se tomarán 500 metros al O., 100 al E., 200 metros al N. y 200 al S.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de fecha de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Diciembre de 1869.—Mariano de Undabeytia.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE SANTANDER.

Circular.

Esta Diputacion ve con sentimien-

to que la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de la provincia no forman, como está dispuesto, el plan anual de prestaciones personales, tan útil y necesario para la conservacion, reparacion y mejora de los caminos vecinales, y escita el celo de los Municipios á fin de que sin levantar mano y en el plazo mas breve posible remitan á esta superioridad, instruidos con arreglo al reglamento de 8 de Abril de 1848 dictado para la ejecucion del decreto de 7 del mismo mes y año, los expedientes que al efecto deben tramitar y elevar á esta superioridad para su aprobacion; en la inteligencia que de no verificarlo se comisionará á su costa personas que lo hagan.

Escusa esta Diputacion escitar el celo de los Ayuntamientos sobre la conveniencia de que procuren conciliar el servicio público con la equidad, lo que podrán conseguir en gran parte señalando á cada pueblo en su respectivo rádio los trabajos que le correspondan.

Santander 3 de Diciembre de 1869.  
—El Vicepresidente, Pedro de la Cár-cova Gomez.

Debiendo proveerse por la escelen-tísima Diputacion provincial la plaza de Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio en un Ingeniero agrónomo ó en su defecto en la de un Ingeniero industrial, esta corporacion ha dispuesto que los aspirantes á referido destino presenten sus solicitudes acompañadas de su título académico y documentadas de sus méritos literarios y prácticos en la carrera, en el improrogable término de ocho dias, pasados los cuales no se admitirán nuevas solicitudes.

Santander 3 de Diciembre de 1869.  
—El Vicepresidente, Pedro de la Cár-cova Gomez.

ADMINISTRACION  
ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE  
SANTANDER.

Impuesto personal—Circular.

La completa paralización que se nota en los ingresos de la contribucion del impuesto personal ha dado lugar á que por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se dirijan amonestaciones á las Administraciones económicas escitando su celo á fin de que desaparezcan los descubiertos en que los Ayuntamientos se encuentran tanto por lo que respecta al presupuesto del año económico próximo pasado, cuanto por el vigente hasta fin del corriente mes.

La Administracion, que se halla en el imprescindible deber de hacer que se lleve á debido efecto la indicada superior resolucion, previene á los Sres. Alcaldes que si para el dia 15 del mes actual no solventan los débitos pendientes por resto de los tres trimestres del año próximo pasado, desde el 16 se espedirán apremios ejecutivos contra los que resulten

deudores, sin ninguna clase de contemplacion ni miramiento.

Santander 4 de Diciembre de 1869.  
—Manuel G. Granda.

Desde esta dia y durante todos los no feriados del presente mes, de nueve á doce de su mañana, queda abierta en la Caja de esta Administracion la admision del segundo cupon de intereses de Bonos del Tesoro, vencido en 31 del mismo, y de los resguardos interinos á talon aun no canjeados, de la emision de 28 de Octubre de 1868.

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, los cuales deberán presentar dichos documentos en la citada Caja, donde se les facilitarán las facturas en que han de ser comprendidos, de conformidad con lo que previene la circular de las Direcciones generales del Tesoro y Contabilidad fecha 1.º de Julio último.

Santander 4 de Diciembre de 1869.  
—Manuel G. Granda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Potes.

Terminada ya por la Junta repartidora y Municipio la relacion de haberes que ha de servir de base al impuesto personal para el presente año económico de 1869 á 70, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el de la fecha de la insercion de este anuncio, en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes comprendidos en ella puedan hacer las reclamaciones que crean convenirles.

Potes 2 de Diciembre de 1869.—  
Juan de Linares.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Terminado por la Junta repartidora de este distrito municipal el reparto del impuesto personal para el año de 1869 á 1870, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de seis dias, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que hubiere convenirles; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Rivamontan al Monte 3 de Diciembre de 1869.—Modesto del Regato.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera con la dotacion de 400 escudos anuales pagados de los fondos comunes. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, acompañando certificados de aptitud y buena conduta, en el término de treinta dias que correrán desde esta fecha.

San Vicente de la Barquera 1.º de Diciembre de 1869.—Juan Velarde.  
3—1

Ayuntamiento de Riotuerto.

Se halla terminado por la Junta repartidora nombrada al efecto el repartimiento del impuesto personal de este distrito municipal, correspondiente al presente año económico, el que estará de manifiesto en esta Secretaría por término de seis dias, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Riotuerto 2 de Diciembre de 1869.  
—Donato Oti Cubría.

Ayuntamiento de Escalante.

Practicado el repartimiento del impuesto personal en cuanto al cupo designado á este Ayuntamiento para el presente año económico, se hace saber al público por medio de este anuncio para que los contribuyentes é interesados en dicho reparto deduzcan las reclamaciones de que se creyesen asistidos en el término de ocho dias, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial.

Escalante 1.º de Diciembre de 1869.  
—Angel San Roman Maza.

Providencias judiciales.

Don Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia de esta capital y partido, etc.

Por el presente hago saber: Que el lunes 13 de Diciembre próximo, hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa-audiencia de este Juzgado el remate del bergantin español *Francisco de Altuna*, surto en este puerto, de 106 toneladas de registro, 82 piés de eslora, 27 de manga y 11 de puntal, con su aparejo, amarras y los demás útiles correspondientes con lo de respeto, que aparece inventariado y que con su tasacion se halla de manifiesto en la escribanía del actuario D. Ignacio Perez, calle del 24 de Setiembre de 1868, para el que guste enterarse de tales pormenores. Corresponde este buque á D. Francisco de Altuna, vecino de Trinidad, y se remata para pago de la cantidad que se adeuda á don Manuel Gonzalez del Corral, de este comercio, del importe de parte del cargamento de que dispuso dicho capitán para la reparacion del buque en virtud de la avería sufrida en su último viaje desde Matanzas á este puerto. Y para la debida notoriedad é insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia se espide el presente edicto.

Dado en Santander á 15 de Noviembre de 1869.—Francisco García Franco.—P. M. de Su Señoría, Ignacio Perez.  
3—3

REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad del Albacea testamentario, nombrado por D. Vicente Montero, y en la Escribanía de don Ignacio Perez, calle del 24 de Setiembre de 1868, tendrá lugar el sábado 11 del corriente, hora de las doce de su mañana, el remate voluntario de un tercer piso de la izquierda y boardilla de la casa número 23 antiguo y 24 moderno, de la calle de la Compañía, de esta capital.

El precio y demás condiciones de la subasta están de manifiesto en dicha Escribanía para el que desee enterarse de ellas.

Santander 2 de Diciembre de 1869.  
—Ignacio Perez.  
2—2

Imprenta de La Abeja Montañesa—  
calle del Muelle, núm. 4, entronc. 19.

Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE.

(CONCLUSION.)

PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Cijancas.	Castrillo.	Rústica.	Herencia.	Gregorio Lopez.....	Sin linderos.	1861
Polientes.	Iglesia Vieja.	ld.	Venta.	Santos Somavilla.....	ld.	ld.
ld.	Bárceñas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Fragüela.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Corral.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Piedra.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
San Martin.	Pellánas.	ld.	Herencia.	Isabel Alonso.....	ld.	ld.
Salcedo.	Cueva.	ld.	ld.	José Barrio.....	ld.	ld.
ld.	Prado Ontoria.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Quintana Solmo.	Penilla.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Huertas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Bárceña.	>	ld.	ld.	Manuel Orna.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Rucandio.	>	ld.	ld.	José Sedano.....	ld.	ld.
ld.	Arroyal.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Recanteros.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Arroyos.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Quintanilla de An.	>	ld.	Venta.	Gregorio Gomez.....	Sin sitio.	ld.
Ruerrero.	>	ld.	Herencia.	Domingo Sierra.....	ld.	ld.
ld.	>	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
S. Martin de Elines.	>	ld.	ld.	Anastasio Serna.....	ld.	ld.
ld.	Presa.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Tras de la Fuente.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Quintanilla de An.	>	ld.	ld.	Plácido Herrero.....	Sin sitio.	ld.
Susilla.	>	ld.	ld.	Cipriano Gonzalez.....	ld.	ld.
Villaescusa.	>	ld.	Venta.	Bias Peña.....	ld.	ld.
Quintanilla de An.	>	ld.	ld.	Vitores Gomez.....	ld.	ld.
Cubillo de Ebro.	Sobre la Iglesia.	ld.	Herencia.	Angel Rodriguez.....	Sin linderos.	ld.
San Martin.	>	ld.	ld.	Inés Alonso.....	Sin sitio.	ld.
Montecillo.	>	ld.	Embargo.	Andrés la Forja.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Ruerrero.	>	ld.	Venta.	Julian Garcia.....	ld.	ld.
Quintana Solmo.	>	ld.	Herencia.	Luisa Martinez.....	ld.	ld.
Rebollar.	Cañal.	Urbana.	ld.	Venancia Gutierrez.....	Sin linderos.	ld.
Quintana Solmo.	>	Rústica.	ld.	Pascasio Martinez.....	Sin sitio.	ld.
Campo.	>	Urbana.	ld.	Teresa Lucio.....	ld.	ld.
ld.	Rucardero.	Rústica.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Villanueva.	>	ld.	Adjudicacion.	Juan Francisco Herrero.....	ld.	ld.
Villamuñico.	>	ld.	ld.	Julian Herrero.....	ld.	ld.
Otero.	>	ld.	Venta.	Josefa Puente.....	ld.	ld.
Quintanilla Rucandio.	>	ld.	ld.	Joaquin Montejo.....	ld.	ld.
La Puente.	>	Urbana.	Herencia.	Venancio Alonso.....	ld.	ld.
Bustillo.	>	Rústica.	ld.	Juan Allende.....	ld.	ld.

AYUNTAMIENTO DE RIOSECO.

Rioseco.	>	Urbana.	Venta.	Alfonsa Garcia Barrio.....	Sin sitio.	1769
ld.	Corradizo.	Rústica.	Censo.	Pedro de las Cuevas.....	Sin linderos.	1774
ld.	Arechorio.	ld.	Venta.	Francisco Macho.....	ld.	1808
ld.	Raposera.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Aspras.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	>	ld.	ld.	Juan Manuel Ruiz.....	Sin sitio.	ld.
ld.	Bárceña.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	1810
ld.	>	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio.	ld.
ld.	Valle.	ld.	Obligacion.	Francisca Gonzalez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Trichorio.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Pontona.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	>	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio.	ld.
Rioseco y Pesquera.	Llosa.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
Rieseco.	Rozadia.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Arrieras.	ld.	Venta.	Manuel Gonzalez.....	ld.	1832
ld.	Suermuda.	ld.	ld.	Francisco Villaalaz.....	ld.	1834
ld.	Callejo.	ld.	ld.	Francisco Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Campo.	ld.	ld.	Manuel Fernandez.....	ld.	1835
ld.	Roza.	ld.	ld.	Manuel Quevedo.....	ld.	ld.
ld.	>	Urbana.	ld.	Francisco Fernandez.....	Sin sitio y linderos.	1836
ld.	Labradas.	Rústica.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Cuerno.	ld.	ld.	Pablo Saiz.....	ld.	ld.
ld.	Collario.	ld.	ld.	Antonio del Castillo.....	ld.	1837
ld.	Corraliega.	Urbana.	ld.	Fernando Garcia.....	ld.	ld.
ld.	Cotorio.	ld.	ld.	Francisco de las Cuevas.....	ld.	ld.
ld.	Monterio.	Rústica.	ld.	Juan de las Cuevas.....	ld.	ld.
ld.	Callejas.	ld.	ld.	Pablo Saiz.....	ld.	1839
ld.	Media via.	ld.	ld.	Florencia Saiz.....	ld.	1840
ld.	>	Urbana.	Cesion.	Manuel de Leon.....	ld.	ld.
ld.	Pradera del Ocio.	Rústica.	ld.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Rociloncha.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Pontana.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Cobia.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Ocio.	ld.	Venta.	Julian Macho.....	ld.	ld.
ld.	Canal.	ld.	ld.	Antonia Seco.....	ld.	ld.
ld.	Arechorio.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.

PUEBLOS.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Rioseco.	Corbia bajera.	Rústica.	Venta.	Antonia Seco.....	Sin linderos.	1840
ld.	Pontana.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Colladio.	ld.	ld.	Pablo Saiz.....	ld.	ld.
ld.	Barrio Llosia.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Canal.	ld.	ld.	Manuel Garcia.....	ld.	ld.
ld.	Trechorio.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Corbia.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Morcorios.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Valle.	ld.	ld.	Ramon Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Reccin.	ld.	ld.	Antonia Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Serna.	ld.	ld.	Francisco Manuel Ruiz.....	ld.	1841
ld.	Panda.	ld.	ld.	Felix Cuevas.....	ld.	ld.
ld.	Fuentes.	ld.	ld.	Benito Macho.....	ld.	ld.
ld.	Prado la Huerta.	ld.	ld.	Julian Macho.....	ld.	1843
ld.	Arroy de Bul.	ld.	ld.	Vecinos de Rioseco.....	ld.	ld.
ld.	Roza.	ld.	ld.	Manuel Macho.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Segundo José Pardo.....	Sin sitio.	1844
ld.	Hoyuelo.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Cuesta.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Liso.	ld.	Permuta.	Celestino Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Pontona.	ld.	ld.	Félix de las Cuevas.....	ld.	1848
ld.	»	ld.	Venta.	Cárlos Fernandez.....	Sin sitio.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Prado Largo.	ld.	ld.	Raimundo del Corral.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Llana de la Panda.	ld.	ld.	Juan Rafael de las Cuevas.....	ld.	1831
ld.	Panda.	ld.	ld.	Gregorio Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	Labradas.	ld.	ld.	Manuel Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	Gallina.	ld.	ld.	Manuela Macho.....	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	ld.	Francisco Gaspar Cuevas.....	Sin sitio.	ld.
ld.	»	Rústica.	Obligacion.	Francisco Garcia.....	ld.	1850
ld.	Hortaliza.	ld.	Permuta.	Francisco Fernandez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Ocio.	ld.	Obligacion.	Angela Cuevas.....	ld.	1851
ld.	Sendero.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Roza.	ld.	Venta.	María Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	La Canal.	ld.	Obligacion.	Plácido Cotero.....	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	Venta.	Ramon Saiz.....	Sin sitio.	1852
ld.	Dujo.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	San Roque.	Rústica.	Adjudicacion.	José María Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Serna.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	Venta.	María Concepcion Zabala.....	Sin sitio.	1853
ld.	Gándara.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Besaya.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Mies.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Fresnios.	ld.	Obligacion.	Juan José Saiz.....	ld.	ld.
ld.	Canal.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	1854
ld.	Socarrera.	ld.	Venta.	Manuel Rodriguez y otro.....	ld.	1855
ld.	Zapatera.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Concha.	ld.	ld.	Manuel Leon.....	ld.	1856
ld.	Pedreos.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Quintanas.	ld.	Hijuela.	Pedro Garcia y otro.....	ld.	ld.
ld.	Cobia.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Trichoria.	ld.	ld.	Joaquin Garcia Rios.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Basilisa Garcia Rios.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Cerezo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Panduja.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Fresnios.	ld.	Venta.	Juan Echanda.....	ld.	ld.
ld.	Valle.	ld.	ld.	Francisco Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Gruta.	ld.	ld.	Ramon Saiz.....	ld.	1857
ld.	»	ld.	ld.	Manuel Robles.....	Sin sitio.	ld.
ld.	Dujo.	ld.	ld.	Manuel Gutierrez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	»	Urbana.	ld.	Manuel Hoyos.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Pando.	Rústica.	ld.	Manuel Gonzalez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Colladio.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	Obligacion.	Catalina Macho.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Dueso.	ld.	Venta.	Manuel Robles.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Coterio.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Francisco Quijano.....	Sin sitio.	1859
ld.	Sierra.	ld.	ld.	Manuel Corral.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Barrio media via.	Urbana.	ld.	Lorenzo Cuevas.....	ld.	ld.
ld.	»	Rústica.	ld.	Fernando Macho.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Oya.	ld.	ld.	Francisco Fernandez.....	Sin linderos.	1860
ld.	Robles.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Lastra.	ld.	Obligacion.	Plácido Cotero.....	ld.	ld.
ld.	Gusta.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Pontana.	ld.	Herencia.	Petra Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	Gallina.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Socarrero.	ld.	ld.	Juan Macho.....	ld.	ld.
ld.	Veyo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Montejo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Llosia.	Urbana.	ld.	Florencia Saiz.....	ld.	1861
ld.	»	ld.	ld.	María Saiz.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	San Estéban.	Rústica.	ld.	Joaquin Rodriguez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Dujo.	ld.	ld.	Ramon Saiz.....	ld.	ld.
ld.	Venta.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Serradizo.	ld.	ld.	Andrés Saiz.....	Sin sitio.	ld.
ld.	Dujo.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Duero.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.

(Se concluirá.)